



## CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DO VALE DO RIO DOS SINOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

La **Universidade do Vale do Rio dos Sinos - UNISINOS**, Institución de Educación Superior, autorizada por el Decreto-Ley n° 722, del 31 de julio de 1969 (DOU del 01/08/1969), reconocida por el Ministerio de Educación a través de la Ordenanza n° 453, del 21/11/1983 (DOU del 22/11/1983) y re-acreditada por Ordenanza MEC n° 1.426, del 7 de octubre de 2011 (DOU del 10/10/2011), de derecho privado, sin fines de lucro, filantrópica, asistencial, reconocida como de utilidad pública federal, estadual y municipal, inscrita en el CNPJ / MF con el n° 92959006/0008-85, con sede en Av. Unisinos, 950, en São Leopoldo, RS, República Federativa de Brasil, en este acto representada por su Rector, Sergio Eduardo Mariucci, en adelante denominada UNISINOS, y la **Universidad Nacional de Rosario**, creada el 29 de noviembre de 1968 por Ley n° 17.987, con sede en Maipú 1065, S2000CKG, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en este acto representada por su Rector Licenciado Franco Bartolacci, DNI n° 24.311.213, designado por Resolución HAU 001/2019, en adelante UNR, celebran este Convenio de cooperación mutua, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA – DE LAS CARRERAS DE GRADO IMPLICADAS

El presente convenio incluye las carreras de grado:

- 1.1 En la UNISINOS: Arquitectura e Urbanismo, perteneciente a la Escuela Politécnica.
- 1.2. En la UNR: Arquitectura, perteneciente a la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño.

### CLÁUSULA SEGUNDA – DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es definir las condiciones y modalidades del intercambio de estudiantes entre la UNISINOS y la UNR, que permitirá la expedición simultánea de diplomas de la universidad de origen y de la universidad de destino.

### CLÁUSULA TERCERA – DE LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La selección se realizará mediante un Proceso de Selección anual y en función del mérito académico de los/las candidatos/as, motivaciones y otros factores que podrán ser acordados entre las dos instituciones.

- 3.1 La preselección de candidatos/as se realizará en la institución de origen, de acuerdo con la convocatoria de selección, en la que se evaluará el promedio académico del aspirante, el desempeño en la entrevista y, eventualmente, otras formas de evaluación
- 3.2 La preselección de estudiantes de la UNISINOS será realizada a partir de la inscripción para el Proceso de Selección, por una comisión formada por profesores de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a ser designados por la Coordinación de la carrera.
- 3.3 La preselección de estudiantes de la UNR será realizada por una comisión formada por profesores de la carrera de Arquitectura, a ser designada por el Decano.
- 3.4 El análisis de los/las postulantes preseleccionados en ambas instituciones y la selección final será realizada de manera conjunta entre las dos instituciones.

#### **CLÁUSULA CUARTA – DE LOS PRERREQUISITOS MÍNIMOS**

- 4.1 Estudiantes de la UNISINOS deben tener al menos 18 años de edad, presentar historial académico con al menos 80% de las materias aprobadas y actividades curriculares cursadas, tener aprobado, antes de su partida hacia la UNR, en todas las actividades académicas que componen el plan de estudios de la carrera hasta el sexto semestre, inclusive. No podrán postularse estudiantes que hayan completado el plan de estudios hasta el noveno semestre inclusive. Los/las estudiantes también deberán realizar una prueba de dominio de lengua española que acredite las habilidades y los conocimientos lingüísticos del idioma español del postulante, quien deberá demostrar, mediante el resultado, un nivel igual o superior a B2.
- 4.2 Los estudiantes de la UNR deberán tener aprobadas, antes de su salida hacia la UNISINOS y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, todas las actividades académicas que integran el plan de estudios hasta el cuarto año inclusive. Los estudiantes también deberán realizar una prueba de competencia en lengua portuguesa que acredite las habilidades y conocimientos lingüísticos en idioma portugués del aspirante, quien debe demostrar, a través del resultado, un nivel igual o superior a B2.

#### **CLÁUSULA QUINTA - DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS**

Cada institución decidirá anualmente el número de estudiantes que serán aceptados en el convenio, no excediendo el número total de 5 (cinco) estudiantes por institución.

#### **CLÁUSULA SEXTA - DEL TUTOR PEDAGÓGICO**

Para cada estudiante de doble titulación, la institución de acogida, representada por el/la coordinador/a de la carrera, designará un/una docente mentor/a, con el fin de aclarar dudas y asistir en lo concerniente a cuestiones prácticas y académicas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA - DEL PROGRAMA Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

- 7.1 Cada estudiante seleccionado debe presentar un programa de estudios por la duración total del intercambio en la institución de acogida, el cual debe ser aprobado por ambas instituciones antes del inicio del intercambio. Dicho programa debe explicitar:
- i. Asignaturas y actividades desarrolladas en la institución de origen hasta la partida hacia la institución de destino (historial académico).
  - ii. Asignaturas y actividades a realizar en la institución de destino (programa de estudios).
  - iii. Validaciones con créditos de las asignaturas y actividades a cursar y desarrollar en la institución de acogida.
  - iv. Convalidaciones y / o exenciones sin concesión de créditos de las asignaturas y actividades a cursar en la institución de destino.
  - v. Asignaturas y actividades a realizar eventualmente en la institución de origen después de regresar del intercambio.
- 7.1.1 En la UNISINOS, el programa de estudios será aprobado por la Coordinación de la carrera. En la UNR, el programa de estudios será aprobado por la Secretaría Académica. El programa de estudios puede ser revisado en cualquier momento, siempre que así lo acuerden las dos instituciones.





- 7.1.2 Se sugiere que el programa de estudios incluya algún curso de idioma en la institución de acogida como actividad complementaria.
- 7.1.3 El estudiante deberá inscribirse en al menos un año académico en la universidad de destino (mínimo dos semestres / cuatrimestres y como máximo cuatro semestres / cuatrimestres).
- 7.1.4 El/la estudiante tiene la oportunidad de realizar y presentar el Trabajo Final de la carrera en cualquiera de las dos instituciones. Sin embargo, la defensa del trabajo debe cumplir con los requisitos legales de las dos carreras, siendo obligatoriamente un acto público binacional y con la presencia de al menos un/a profesor/a de cada una de las carreras de grado involucradas, además de un/a evaluador/a externo/a

#### **CLÁUSULA OCTAVA – DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DOBLE DIPLOMA**

Alumnos de la UNISINOS:

- 8.1 Una vez aceptados en el programa, los/las estudiantes de la UNISINOS deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener la doble titulación:
- Cursar y aprobar en la UNISINOS, de acuerdo con el programa de estudios (Anexo II), al menos 2/3 (dos tercios) del total de materias previstas en el Plan de Estudios vigente.
  - Cursar y aprobar en la UNR las actividades establecidas en el Anexo III – Ciclo de Complementación de la carrera de Arquitectura de la UNR.
  - Realizar la Práctica Profesional Supervisada en la UNISINOS.
- 8.2 Si se cumplen las condiciones anteriores en un plazo máximo de dos años académicos, habiendo cumplido todos los demás requisitos específicos de la institución argentina, el/la estudiante de la UNISINOS que haya participado de este programa de Doble Titulación, recibirá el Diploma de Arquitecto Urbanista de la UNISINOS, de acuerdo con los créditos obtenidos, y un segundo Diploma de Arquitecto de la UNR.
- 8.3 En caso de no obtener el diploma de la institución de origen, el/la estudiante no tendrá derecho a obtener el diploma de la institución de acogida.

Estudiantes de la UNR:

- 8.4 Una vez aceptados en el programa, los/las estudiantes de la UNR deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener la doble diploma:
- Aprobar en la UNR todas las materias previstas en el Plan de Estudios (Anexo I).
  - Cursar y aprobar en la UNISINOS, de acuerdo al programa de estudios, a que se refiere el Cláusula séptima, las asignaturas establecidas en el Anexo III - Ciclo de Complementación de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.
  - Realizar la Práctica Profesional Supervisada en la UNR.
- 8.5 Los estudiantes de la UNR convocados al Examen Nacional de Desempeño Estudiantil (Enade) deberán realizar la prueba o presentar una solicitud formal de exención de la prueba en el Sistema Enade, bajo pena de no recibir el diploma de Arquitecto y Urbanista de la UNISINOS.
- 8.6 Si se cumplen las condiciones anteriores en un plazo máximo de dos años académicos, habiendo cumplido con todos los demás requisitos específicos de la institución brasileña, el estudiante de la UNR que haya participado en este programa de intercambio recibirá el Diploma de Arquitecto de la UNR, de acuerdo con los créditos obtenidos, y un segundo Diploma de Arquitecto y Urbanista de la UNISINOS.
- 8.7 En caso de no obtener el diploma de la institución de origen, el estudiante no tendrá derecho a obtener el diploma de la institución de acogida.



## CLÁUSULA NOVENA - DEL CONTROL DE LOS RESULTADOS

- 9.1 Al final de cada semestre, la institución de destino comunicará los resultados de cada estudiante a la institución de origen.
- 9.2 Ambas partes aceptan que los cursos o actividades académicas serán evaluados de acuerdo con la normativa vigente en la institución donde se obtengan los créditos.
- 9.3 Si los resultados obtenidos a partir del primer año en la universidad de destino fueran insuficientes para obtener la Doble Titulación en el año siguiente, al siguiente año el estudiante deberá regresar a su universidad de origen y no obtendrá la Doble Titulación. Su estancia, entonces, será evaluada por la universidad de origen, que juzgará la validación de los créditos obtenidos en la universidad de destino.

## CLÁUSULA DÉCIMA – DE LA EMISIÓN DE DIPLOMAS

10.1 De acuerdo con los puntos 8.3 y 8.6 de este convenio, el estudiante que no obtenga el diploma de su universidad de origen no tendrá derecho a recibir el diploma de la universidad anfitriona.



10.2 En la UNISINOS, a partir de la graduación, la expedición y el registro del diploma se producirá en un plazo máximo de sesenta días, considerando todos los documentos requeridos al momento de la admisión y matrícula, además de otros documentos, tales como: (I) Comprobante de regularización de la situación en el país; (II) Expediente académico actualizado, que contenga: (a) formulario de admisión en la institución de origen; (b) lista de materias / actividades académicas cursadas, con la respectiva evaluación (notas / conceptos finales) y carga de trabajo; (c) declaración de la situación actual en la institución de origen; (d) declaración de equivalencia de Enseñanza Media emitida por el Consejo Estatal de Educación, acompañada de una copia certificada del Certificado Analítico en el idioma original; (e) calificaciones de los profesores.

10.3 El estudiante oriundo de la UNR y de la UNISINOS deberá acreditar ante la UNISINOS su aprobación en todas las actividades de acuerdo con las equivalencias previstas en los anexos (Anexos I, II, III y IV), incluyendo el ENADE, para que UNISINOS pueda emitir su diploma.

10.4 El alumno oriundo de la UNISINOS y de la UNR deberá acreditar ante la UNR su aprobación en todas las actividades de acuerdo con las equivalencias previstas en los anexos (Anexos I, II, III y IV), incluyendo el ENADE, para que la UNR pueda emitir su diploma.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

- 11.1 Los estudiantes brasileños no podrán exigir ningún costo relacionado con las actividades académicas de la UNR, de la misma forma para los estudiantes de la UNR con respecto a la UNISINOS.
- 11.2 Los estudiantes que participen del programa estarán sujetos a todas las reglas y reglamentos de la institución anfitriona.
- 11.3 Los estudiantes que participen del programa estarán exentos de cualquier arancel o matrícula para inscripción en cursos, exámenes, expedición de certificados y / o títulos, y de cualquier otro tipo, existente o por crearse, por cualquiera de las dos instituciones participantes.
- 11.4 Los estudiantes participantes serán responsables de los gastos de visas, pasajes, alojamiento, alimentación, transporte, adquisición de material de estudio y cualquier gasto personal que perciban como necesario o conveniente durante el período de intercambio.





11.5 Los estudiantes participantes deberán tener cobertura de seguro de salud integral, que incluya cobertura médica y gastos de repatriación, durante su estadía en la institución de acogida.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA - DEL ALOJAMIENTO Y DE LA ASISTENCIA**

Las respectivas áreas de internacionales proporcionarán a los estudiantes que participen del intercambio los documentos necesarios para la obtención de la visa, información acerca de alojamientos y orientación para su inserción local, además de ayudar con los trámites necesarios para garantizar la emisión del título.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - DEL APOYO FINANCIERO**

Este convenio no implica compromiso financiero alguno para las partes. No obstante, cada parte podrá realizar acciones a fin de obtener una forma de financiamiento para los estudiantes participantes del programa de Doble Titulación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA**

Cada institución deberá designar un responsable para el programa de intercambio de estudiantes. En el ámbito de la UNISINOS, el responsable será el Coordinador de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. En el ámbito de la UNR el responsable será el Secretario Académico. Sus responsabilidades incluyen:

- i. Verificar la pertinencia del programa de estudios del estudiante de intercambio;
- ii. Examinar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes, teniendo en cuenta los esfuerzos conjuntos de ambas instituciones;
- iii. Proponer nuevas acciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA – PROTECCIÓN DE DATOS**

15.1 Las partes se comprometen a utilizar la información y los datos vinculados al presente Convenio y las personas vinculadas a él solo para los fines previstos en este instrumento, y no podrán usarlos para fines diferentes, con el fin de mantener el secreto y la protección de esta información y datos, de acuerdo con la ley.

15.2 Las partes se comprometen a respetar las leyes sobre protección de datos vigentes en Brasil y Argentina.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA – DE LA VIGENCIA**

Este Convenio se hará efectivo a partir de la fecha de su firma y aprobación por ambas instituciones y tendrá una validez de 5 (cinco) años, pudiendo ser prorrogado y/o modificado mediante Adenda o Anexo y rescindido con notificación previa de 6 (seis) meses, sin dar lugar a indemnización alguna. En este caso, los estudiantes comprometidos en actividades de intercambio comenzadas antes del aviso previo podrán mantener sus actividades, según los derechos otorgados por este Convenio hasta el final de su validez. En cualquier caso, ambas partes respetarán los compromisos asumidos con los alumnos en formación.





### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA - DEL FORO

Las cuestiones que eventualmente se deriven de la aplicación de este instrumento serán resueltas administrativamente por las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

Y, por estar de acuerdo, las partes firman el presente instrumento en 4 (cuatro) copias de igual contenido y forma, dos en cada lengua, ante los testigos abajo.

São Leopoldo, 09 de agosto de 2022.

Rosario, de 10 MAYO 2022 de 2022.

Sergio Eduardo Mariucci  
Rector de la UNISINOS

**SERGIO MARIUCCI**  
Rector

Franco Bartolacci  
Rector de la UNR

